

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
La Mesa Cundinamarca.
E. S. D.

PROCESO: **MONITORIO**
DEMANDANTE: **HECTOR DAVID GOMEZ RAMOS**
DEMANDADO: **CAMILO OVALLE GUERRERO**
RADICACION: **2020-00158**

CAMILO OVALLE GUERRERO, mayor de edad, vecino y residente en La Mesa Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.420.481 de La Mesa Cundinamarca; actuando **EN CAUSA PROPIA**, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ley, me dirijo al señor Juez, con el fin de proponer la **EXCEPCION PREVIA** caso, previo lo siguiente:

I. EXCEPCION PREVIA:

HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE:

Su señoría, el trámite propuesto debe dársele el trámite previsto para los Procesos Ejecutivos, previsto en los Artículos 422 y s.s. del Código general del Proceso. Por tratarse de una obligación Clara, Expresa y Exigible, contenida en un TITULO VALOR (LETRA DE CAMBIO), suscrito entre las partes el día 09 de Octubre de 2.016. La cual la parte demandante ha omitido allegar al presente Proceso.

Del Señor Juez,



CAMILO OVALLE GUERRERO
C.C.No. 1.072.420.481 de La Mesa Cundinamarca

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
La Mesa Cundinamarca.
E. S. D.

PROCESO: **MONITORIO**
DEMANDANTE: **HECTOR DAVID GOMEZ RAMOS**
DEMANDADO: **CAMILO OVALLE GUERRERO**
RADICACION: **2020-00158**

CAMILO OVALLE GUERRERO, mayor de edad, vecino y residente en La Mesa Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.420.481 de La Mesa Cundinamarca; actuando **EN CAUSA PROPIA**, dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término de ley, me dirijo al señor Juez, con el fin de contestar la demanda, y proponer las excepciones del caso, previo lo siguiente:

I. EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA DEMANDA:

1.1. **AL HECHO PRIMERO: No es cierto.** La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)**, referida, me fue entregada a título de préstamo, por parte del señor **HECTOR DAVID GOMEZ RAMOS**. El cual fue respaldado mediante un **TITULO VALOR (LETRA DE CAMBIO)**. Que no ha sido allegada dentro del proceso.

1.2. **AL HECHO SEGUNDO: No es cierto.** La deuda ya fue cancelada en su totalidad. En **DOS (02) PAGOS** de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00)**. Los cuales fueron registrados al respaldo del citado **TÍTULO EJECUTIVO**. El cual se haya en poder del Dr. **JUAN ALBERTO ESPEJO GOMEZ**, según me lo expreso directamente a mí, antes de iniciar el presente proceso.

1.3. **AL HECHO TERCERO: No es cierto.** La deuda ya fue cancelada.

1.4. **AL HECHO CUARTO: No es cierto.** Se trata de un Proceso Ejecutivo. Con ocasión a la letra de Cambio suscrita entre las partes. Para lo cual se requiere que su señoría requiera al demandante, para que la exhiba, y verificar lo acá manifestado.

1.5. **AL HECHO QUINTO: Es cierto.**

1.6. **AL HECHO SEXTO: No es cierto.** La vía para hacer efectiva la deuda. Es a través del proceso Ejecutivo Singular. Con ocasión al Título Ejecutivo (**LETRA DE CAMBIO**), suscrito entre las partes.

II. EN CUANTO A LA MANIFESTACION EXPRESA:

Su señoría, desde ya advierto que el demandante falta a la verdad en esta manifestación. Por cuanto la deuda indicada, si depende de una contraprestación expresada en el **TITULO VALOS (LETRA)**. El cual se haya suscrito entre las partes y la parte demandada ha omitido su existencia.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

3.1. **A LA PRETENSION PRIMERA: ME OPONGO** a todas y cada una de las Pretensiones de la demanda por cuanto la deuda indicada. Se encuentra ya CANCELADA. Cuyos pagos fueron registrados al respaldo de la LETRA DE CAMBIO, suscrita entre las partes el día 09 de octubre de 2.016.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Su señoría, de la manera más atenta y cordial. Me permito manifestar a su honorable despacho. Que la suma de dinero indicada dentro del referido proceso, se encuentra cancelada. La cual fue respaldada mediante letra de cambio suscrita el día 09 de Octubre de 2.016.

La deuda fue cancelada en dos (02) abonos de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00), los cuales quedaron registrados al costado inverso del citado título valor. El cual la parte demandada ha omitido exhibir.

CADUCIDAD O PRESCRIPCION DE LA ACCION:

Su señoría, la obligación indicada, data del 09 de Octubre de 2.016. Tres (03) años y once meses posteriores a la presentación de la demanda.

Las obligaciones ejecutivas. Prescriben al término de tres (03) años. Lo que hace que la presente acción se hubiere presentado de manera extemporánea. Lo que configura la CADUCIDAD o PRESCRIPCION, de la Acción Ejecutiva.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Fundamento la contestación de la presente demanda en los artículos 96 y s.s del Código General del proceso.

VI. MEDIOS DE PRUEBA:

Solcito su señoría se sirva decretar los siguientes medios de prueba:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solcito muy comedidamente se sirva decreta el interrogatorio de parte de los señores **HECTOR DAVID GOMEZ RAMOS y JUAN ALBERTO ESPEJO GOMEZ** A fin que absuelvan el interrogatorio que personalmente le formularé en la audiencia.

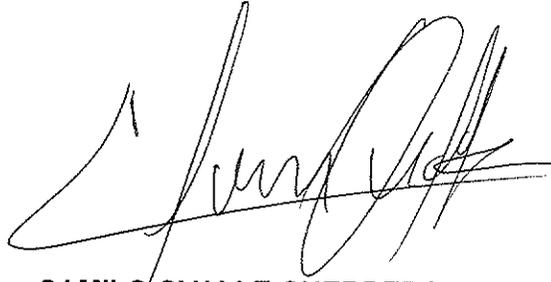
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Su señoría, en concordancia con el Art. 265 del C.G.P. solicito muy comedidamente, se sirva requerir a los señores **HECTOR DAVID GOMEZ RAMOS y JUAN ALBERTO ESPEJO GOMEZ**, a fin que EXHIBAN, el título valor (LETRA DE CAMBIO) que se halla en su poder. A fin de verificar las anotaciones registradas al inverso del citado TITULO VALOR.

VII. NOTIFICACIONES :

Las partes en el lugar que aparecen en el libelo de la demanda.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camilo Ovalle Guerrero', written in a cursive style.

CAMILO OVALLE GUERRERO
C.C.No. 1.072.420.481 de La Mesa Cundinamarca